



## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 141/2017, de 16/02/2017, se desprende la existencia de un saldo de la Aplicación No Presupuestaria 40002 “Pagos extrapresupuestarios” por importe de 3.150.651,88 € que según Informe del Sr. Interventor se trata realmente de pagos realizados en ejercicios pasados (anteriores a 2011) sin consignación presupuestaria y no de pagos pendientes de aplicar y, que por tanto, deben ser debidamente aplicados al objeto de eliminar esta disfunción en la realidad presupuestaria de este ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que de la propia Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 se desprende la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 3.957.193,18 €, de los que hay que destinar 933.527,80 € a financiar el Expediente de Incorporación de Remanentes de Créditos obligatorios, aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 456/2017, de 22/05/2017, resultando un importe disponible de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.023.665,38 €, procede tramitar de forma simultánea los siguientes expedientes para poder aplicar los pagos pendientes:

- Modificación Presupuestaria nº 02/2017 de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 3.023.552,62 €.

- Reconocimiento extrajudicial de créditos para aplicar al Presupuesto del ejercicio actual gastos realizados en ejercicios pasados y que se encuentran contabilizados en la Aplicación No Presupuestaria 40002 por importe de 3.023.552,62 €

Considerando que la Base nº 5 de las Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito se tramitarán por procedimiento ordinario, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

### DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 02/2017 al vigente Presupuesto Municipal, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible.

SEGUNDO.- Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Tocina, a 31 de julio de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cchxnkgH2x0hoAkaJStrKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	01/08/2017 12:48:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cchxnkgH2x0hoAkaJStrKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cchxnkgH2x0hoAkaJStrKg==</a>			